



Et Malde,

Alex

Sureda  
Gimeno

José Luis Lucy

Fernández  
Pap

Marcos  
Langer

Oliveras  
Muriel

Lluís Miret

Alfonso

Cristóbal  
Becerra

Bonet Salom

Renart

Herranz

Pedro Hernos

Antonio Martínez  
Fernández  
Palau

Herranz  
Julián Latorre  
Bonaventura  
Gómez

El Interventor,

Alabilitx

Ab. Gutiérrez.  
H. Gutiérrez.

- Número 28 -

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento de Palma el dia ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.  
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provin-

ua de Baleares, viendo la hora once y cuarenta y dos minutos del dia ochos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Cámara Consistorial, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, don Mariano Horcas Josa, el Jefe del Ayuntamiento Ptao con asistencia de los señores Encargados de Alcalde y concejales, don Guillermo Sureda Meléndez, don Pablo Fair Gralla, don Juan María Fiol Tur, don Jaime Riera Sureda, don José M. Ferrer Randolph, don Miguel Ángel Slanger Llull, don Gabriel Crous Amorós, don Antonio Bernat Galom, don Pedro Llinás Guasp, don Miguel Bernat Arbois, don Pedro Horcas Vallespir, don José Horcas Montanya, don Guillermo Oliver Galas, don Ramón Colomés Llull, don Pedro Tufol Palmer, el Interventor de Fondos autal. Don Pedro Horcas Lloin de Garabito y asistidos de mí, el inspector jefe, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo reunido suficiente de nuestros Vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, viendo la hora once y cuarenta y tres minutos, abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por una unanimidad.

2. Seguidamente se da lectura a la propuesta que se inscribe acuerda aprobar lo a continuación:

propuesta realización "Acordar: 1º.- Que sean realizadas las obras de Reforma otras reforma auras de Avenidas y construcción de Isletas en la Plaza del Trinte, y construcción isletas realización que impone la nueva señalización semafórica proyectada para la citada plaza y por el presupuesto total de 105.319'53 ptas. = 2º.- Que al fin indicado, sea aprobado el correspondiente proyecto y pliegos de condiciones que deben seguir la obra que nos ocupa viendo expuestos los mismos, a efecto de reclamación, durante el plazo de ocho días, mediante aviso inserto en el B.O. de esta Provincia y en el tablón de edictos de estas Cármas Consistoriales. = 3º.- Expirado que sea dicho plazo y remeltas en su caso, las reclamaciones que se presentaren, que la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, contrate directamente la ejecu-



ación de las obras, con la cantidad que se estime más idónea al fin que se persigue. = 4º- El gasto que ello impone, que recaen cargo a la concesión del Cap. II, artº V, Partida 166 ctº 3º del siguiente Presupuesto de Gastos. = V. b. no obstante, se resolverá:

Palma de Mallorca, 5 de septiembre de 1967.- El Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, Francisco Izquierdo. - Rúbrica: "El Sr. Slaughter explica el alcance de la propuesta diciendo que se trata de unas ligeras modificaciones de bordillos y aceras, al objeto de ordenar el tráfico.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

Proyecto y Tiemplos. - Acuerdo. - Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto que formula el personal municipal Don Tomás Sánchez Castell, Ingeniero de Caminos, afectación asfaltado calle a los Servicios Técnicos Municipales, relativo a las obras de pavimento, con aplicación e implementación asfaltado de la calle Toroto, del Suburbio del Vino, de contribuciones por parte de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 280.558'19 pesetas desglosado en 266.499'21 pts. por ejecución material y beneficio industrial, 9.829'76 pts. por honorarios Ingeniero, 1.911'84 pts. por honorarios aparcaderos y 2.317'38 pts. pagos de licenciamiento del personal facultativo; así como también los pliegos de condiciones técnicas, y económicas administrativas formulados para la licitación y realización de dichas obras. - Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de contratación pública, y a los efectos establecidos en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de veinte días para que los que se encarguen de dichas obras puedan presentar reclamaciones contra los pliegos de condiciones por lo que se ha de exigir dicha obra, dando posteriormente a la misma la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del antes citado Reglamento. - Tercero. - Que procede la aplicación de contribuciones especiales, al proyecto de referencia, para dar los casos señalados en el apartado b) del artº 451 en relación con el artº 469 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto

to se señalará el porcentaje de gastos que impliquen la realización de dichas obras. - En su consecuencia, por los servicios correspondientes se procedrá a la redacción del proyecto completo e independiente para la aplicación de las contribuciones especiales que procedan. - Cuarto. - Que de manera aparte de la presente propuesta el gasto total resultante de... 280.558'19 pts. sea reservado con cargo a la concesión del Cap<sup>t</sup> 75, Art<sup>c</sup> 1<sup>o</sup>, Tercera 2<sup>a</sup> del vigente Decreto Especial de Gatos de Urbanismo. - Quinto. - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer un concepto de contribuciones especiales, sea atendida a medida que se ingresen en las Arcas Municipales. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 29 Agosto 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Piol. - Rubicado."

El Sr. Piol dice que se sigue el plan trazado de cumplir los pavimentos de terrazo; se va a proceder a la pavimentación asfáltica de la calle Poncet, aplicando contribuciones especiales.

Se acuerda aprobar la propuesta trasmisita, branciendo constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art<sup>c</sup> 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

En este instante entra en el Salón el Sr. Beníasar.

He seguido se da cuenta de la propuesta que se inicia a continuación:

Se acuerda susp- ción definitiva vía "Auerde. - Que subsanadas las deficiencias que originaron la les y servicios, Urbanizar condicional aprobación de la Urbanización procedente de San Juan San Dameto - Daniel d'Abair" y "Por Casas Nuevas"; en el Pleno de 30 junio último, que han promovido Don Rafael y Don Julian Fierri Arman, Don José M<sup>c</sup> Lafuente López y Don José Ramón Tarruel, y visto el informe del Sr. Jefe Ejecutivo Municipal dando cuenta de la sustitución de la linea aérea de alta tensión, por cable subterráneo, aprobar la cesión definitiva de servicios y viales interiores de aquella Urbanización, y por con-



siguiente la edificabilidad de los solares resultantes. - Hacienda de los promotores la instalación de contador de fluido eléctrico para alumbrado público, a nombre de este Ayuntamiento, y en el plazo de quince días. - Poste es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Salvo de Mallorca a 29 de agosto de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Subscrito. -

Por el Sr. Fiol se explica el alcance de la propuesta, que se aprecia.

5.

Acto segundo se da cuenta de la propuesta que se inserta a consideración provincial. On

"Acuerde. - Hizo el resultado de la información pública durante la reunión mantenida, to un vez realizada, sin presentarse reclamación, así como el Geólogo Darder no haberse formulado alegación alguna por los propietarios de y soldado tipo Gr. inmuebles comprendidos en la zona objeto de modificación, permita, a instancia de la oficina que pudiera cabérles, previa su personal citación, la baja de Tenisques. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación del Plan de Urbanizaciones de 1943, aplicada a la superficie de los tramos de calles (Geólogo Darder y Soldado tipo Gavita), proyectadas y no abiertas, y que atraviesarian el solar perteneciente de la promotora tasa de Tenisques para la Vísp y de Illores, delimitado por las calles Faunel Ribot, - Faunist Martí Mora y Benítez Tisaracain; y ratificar las condiciones impuestas en su inicial aprobación, elevando el citado Proyecto a la consideración del Exmo. Sr. Ministro de la Hacienda para su examen y resolución definitiva procedente. - Poste es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Salvo de Mallorca a 29 de agosto de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Subscrito."

El Sr. Fiol explica la propuesta y aclara que hay que someterla a la aprobación provincial para seguir los trámites oportunos. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

6.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se intenta a  
se acuerda informar continuación:

ción sobre Tener - "Acuerde. - Admitir el informe emitido en sentido fa-  
Proyecto Reformado vorable por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vaquez no.  
Servicios Puerto. apreciando igualmente en cuanto a materia munici-  
pal se refiere al proyecto reformado de la zona de servicio  
del Puerto de Palma de Mallorca (tercero); y con desolución  
del mismo dar cuenta al Ilmo. Sr. Director Ingeniero del  
Puerto, a los efectos procedentes. - Este es el parecer de la comi-  
sión informante. - V. b. no obstante y, como siempre, acorda-  
rá. - Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1967. - Juan Ma-  
ria Piol. - Rubricado."

El Sr. Piol manifiesta que se trata de un trámite admi-  
nistrativo y el Ilmo. Sr. Alcalde aclara que se refiere a la  
zona completa de Porto Pi, consistente en una nueva deli-  
mitación.

El Sr. Bernat Salom pregunta las inversiones municipales  
a realizar en la zona, contestando el Sr. Alcalde diciendo que  
no hay inversiones, se trata solamente de un informe, dan-  
do el visto bueno a una delimitación.

El Sr. Ferris pregunta si afecta al concepto de término mu-  
nicipal, contestando el Sr. Alcalde que el territorio se di-  
vide en términos municipales, existiendo competencias de ser-  
vicios en zonas marítimo-terrestres, portuarias, etc.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se intenta a  
se acuerda aprobar continuación:

proyecto e instala. - "Acuerde. - Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto redac-  
ción alumbrado público por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill Fornaris, relati-  
vo a las obras de instalación de alumbrado público de la Plaza  
con contribuciones. Plaça Rei XII, de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 578.858'27  
pesetas.

ptas. desglosado en 547.213'61 ptas. por ejecución material, bene-  
ficio industrial y 2% de impuesto tráfico de empresas; —  
14.177'82 ptas. por honorarios Ingeniero, 12.139'18 ptas. por ho-  
norarios Servicio Industrial y 5.328'26 ptas. por gastos de locumi-  
ción del personal facultativo. - Asimismo también los pliegos de



condiciones técnicas y económicas-administrativas, redactadas para la licitación y realización de las obras. - Segundo.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso abierto, por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 6º del art. 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y que a los efectos establecidos en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local vigente, y 24 del indicado Reglamento, se conceda un plazo de veinte días para que los que se vean afectados por dichas obras, puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir la licitación y realización de las mismas. - Tercero.- Que procede la aplicación de contribuciones especiales, al proyecto de referencia, por quedar comprendido en el apartado b) del art. 451 en relación con el q) del 469 de la vigente Ley de Régimen Local, por ser una mejora de las instalaciones existentes y redundar en beneficio de los propietarios de las fincas ubicadas en dicha plaza. - A tal fin por los servicios técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. - Cuarto.- Que de nuevo aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 578.858'27 ptas. sea reservado con cargo a la consecución del capº 7º, Artº 1º, concepto 2º, Partida 4 del vigente Presupuesto General de Gastos de Urbanismo. - Quinto.- Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Pueblo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonado a medida que se ingrese de la Caja Municipal. - Punto es el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a  
El Presidente de la comisión, Juan María Fiol Rubíals."  
Por el Sr. Fiol se dan detalles sobre la propuesta y señala la aplicación de contribuciones especiales.  
Se acuerda aprobar la propuesta traída, teniendo en cuenta la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

8.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar la siguiente:

Proyecto carretera "Acuerdo. = 1º.- Dada la necesidad de acceso al castillo de Bellver, al Castillo de Bellver atendiendo a las necesidades actuales, aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Antonio Miguel Alzamora, afecto a los Servicios Técnicos Municipales, relativo al Proyecto de carretera al Castillo de Bellver de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 11.506.727'25 ptas. desglosado en 11.010.704'44 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 350.011'58 ptas. por honorarios Ingenieros; 50.265'75 por honorarios Asesjados y 95.745'25 ptas. por gastos de licenciamiento del personal facultativo. - Se acuerda los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, formuladas para la realización de las obras y desarrollo de la licitación. = 2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en los artº 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, oigentes, se conceda un plazo de veintiún días para que los que se ocan afechados por dichas obras puedan reclamar contra los pliegos de condiciones que tengan de negar dicha subasta, y posteriormente dar a la misma la tramitación establecida en los artº 25 y siguientes del Reglamento antes mencionado. = 3º.- Que no procede la aplicación de contribuciones especiales a dicho proyecto, por prevalecer el interés público sobre el privado. = 4º.- Que de acuerdo aprobación la presente propuesta al gasto total resultante de 11.506.727'25 ptas. sea reservada, en la forma siguiente: - 4.000.000'00 ptas. con cargo al Capítulo VI Artículo 1 Concepto 5 Partida 316-a del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de esta Junta, Corporación y el resto, con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio. - Este es el parecer de la Comisión informante. - V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 29 de agosto de 1967. - Del Presidente de la Comisión, Juan María Piol. Lubiano."

El Dr. Piol dice que el buen motivo de los compañeros había obs-



dó d'error del Orden del Día, relativos a que el importe de las obras, no es de once mil y pico de pesetas, como aparece. Se va a dar acuerdo al necesario, al Castillo de Bellver, al objeto de convertirlo en un parque auténtico y para dar facilidades a la visita al Castillo de Bellver, y al Museo. Cree que el proyecto es cuantioso que puede ser de esta forma, estimando no pueden aplicarse contingencias especiales, por beneficiar a toda la ciudad.

El Sr. Zous pregunta como queda la cuestión del bosque. El Hon. Sr. Alcalde explica que hace unos plenos se acordó la redacción del proyecto para la repoblación y limpieza y, así, el bosque recobrará su verdadero aspecto, estando en espera de que la Jefatura Forestal presente un proyecto. En cuanto al castillo, se está realizando obras sustituyendo las vigas afectadas por termitas. Gracias al magnífico celo que desarrolla el Teniente de Alcalde que tiene la Delegación del castillo, se le mejorará sensiblemente. Hoy se trae a la aprobación construir la carretera en su primera fase, ya que existen estudios para que ésta pueda constituir un circuito cerrado en el que puedan desarrollarse pruebas automovilísticas. En cuanto a la segunda fase, probablemente, la realizará la Delegación Nacional de Deportes.

El Sr. Flanas responde a todos los miembros presentes aclarar las cuestiones referentes a la construcción de la carretera, como también la repoblación forestal, al objeto de que el conjunto llegue a ser lo que esperamos. Termina agradeciendo las frases pronunciadas por el Sr. Alcalde, en cuanto a su gestión.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

9.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Proyecto y tiempo: "Acuerde: - 1º.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, facultativas y económicas relativas a las obras de inmuebles afectados dentro de los edificios existentes en el llamado "J' Hart del Rey" sito en la Avenida de Antonio Maura de esta ciudad. Hasta del Rey." cuyo tipo de subasta en baja es de 1.136.451,66 ptas. - 2º.- Que dichas obras se realicen mediante la licitación de subasta pri-

llua y a los efectos establecidos en los artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 3º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales se conceda un plazo de ocho días a los que se vean afectados por la realización de dichas obras para que puedan reclamar contra los pliegos de condiciones, por lo que se ha de regir dicha subasta, y posteriormente dar a la misma la tramitación establecida en los artº 25 y siguientes del mencionado Reglamento. = 3º Que de inmediato aprobación la presente propuesta el gasto total resultante sea resarcido con cargo a la cincuentena del Capítulo VI Artículo 1º Partida 1º del vigente Presupuesto General de Gastos de Urbanismo, por un importe total de 1.221.942'27 ptas. desglosado en: 1.136.461'66 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 53.622'40 ptas. por honorarios Arquitecto; 16.086'72 ptas. por honorarios Aplicador; y 15.721'49 ptas. por gastos de locomoción del personal técnico. = Corte es el parque de la Comisión informante. - V. h. ad. obstante y, como siempre, acordaría lo que considere más conveniente y justo. = Palma de Mallorca, a 27 de agosto de 1.967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. Rubiado." - El Sr. Fiol aclara que se trata de demoler los inmuebles afectados por la Reforma del Teatro del Rey, para convertirlo en solar, donde construirá el proyecto de reforma redactado. El Sr. Alcalde dice que es un paso más para la Reforma del Teatro del Rey. El Plan de realización es que, inmediatamente que termine la temporada de Ópera, programada por la Junta del Teatro Lírico, en el mes de octubre, con la representación de la Bohème, que fue la misma que se representó en su inauguración, se procedería a demoler los edificios. En el pliego de condiciones figura que si aparecieran elementos de valor histórico o arquitectónico, pasarán a la propiedad del Ayuntamiento. El plazo de ejecución es de tres meses, lo que permite que en el mes de febrero obtenga demolidas y puesta, el otro contratista, iniciar la continuación de la reforma, para que en el mes de junio esté terminada la obra de fábrica y así, con una vegetación provisional, para la temporada de verano, para que, llegada la época más adecuada, proceda a la plan



tación definitiva.ello obliga a que se hayan tenido que para-  
lizar las obras en la Avenida de Antonio Maura, en donde  
a transformación de la calzada, por el nuevo trazado de los  
aceras, y traslado de los árboles, para que no dificulte la  
perspectiva del Huerto del Rey. En el traslado de estos árbo-  
les se tomarán todas las precauciones, como ya se hizo en el  
año 1957, en la reforma del Born, consiguiéndose mante-  
ner en vida 21 de los 22 árboles que se trasladaron.

El Sr. Teniente dice que, en cuanto al traslado de los árboles, se re-  
cordar que las fechas favorables están comprendidas entre di-  
ciembre y febrero, y esperando las obras en octubre sería convenien-  
te proceder al traslado de los árboles en el mismo año, previos  
los estudios pertinentes.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el derribo estará termi-  
nado el febrero y habrá permitido el traslado de los árboles.  
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta  
y se acuerda aprobar a continuación:

Propuesta sobre pres- "Acuerdo. 1º. Diceder a la solicitud de la Organización  
tar conformidad ce Sindical de Baleares (Obra Sindical "Hogar y Arquitectura")  
ciso terrenos a efectos y convenientemente prestar conformidad a la cesión de terrenos  
financiación, con al Instituto Nacional de la Vivienda a efectos de financia-  
ción viviendas, ciso de las viviendas que se construyan en aquellos como  
obligada por orga- consecuencia de la cesión o entrega gratuita por este Ofi-  
cina Sindical con. Ayuntamiento a favor de la Delegación Nacional de  
de Baleares.

Sindicatos de los terrenos que proceden de San Buquets, se-  
gún acuerdo municipal plenario de 8 octubre 1950, y exi-  
tura pública ante el Notario Don José Blas, de esta residencia,  
de matrícula número siguiente rubricando la finalidad pa-  
ra que fueron obtenidos los terrenos cedidos. - 2º. Dar cuenta del  
presente acuerdo a la Organización Sindical de Baleares a  
los efectos convenientes, expediciendo certificación para su  
utilidad y tramitación procedente. - Punto es el parecer de la  
comisión informante. - V.t. no obstante acordará. - Pal-  
ma de Mallorca, 37 Agosto 1957. - El Presidente de la  
Comisión, Juan María Sisol. - Rubricado."

11.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a-  
se acuerda aprobar continuación:

isión provincialistas "Acuerde. - 1º Aprobar provisionalmente el proyecto de modi-  
ficación Plan Paraficación al Plan Ferial de Ordenación "Don Totomer" del-  
real Ordenación. - Télico nº 17, sustituyendo al vigente aprobado por la Jun-  
ta Provincial el 30 septiembre de 1961, que ha sido promovido  
por Don Enrique Aquiló Valenti obrando en su nombre propio  
y en representación de sus hermanos Don Ildefonso y Doña Ma-  
ria Antonia, adoptando el sistema de cooperación para la  
urbanización correspondiente. - 2º Que de conformidad a lo  
que establece el artº 32 apartado 2 de la Ley del Ferial, en recla-  
ción con el 28 apartado b) del propio texto legal, llevar el citado  
proyecto modificativo, a la consideración del Exmo. Sr. Minis-  
tro de la Hacienda, a los efectos de resolución definitiva. - Palma-  
de Mallorca, 29 de Agosto de 1967. - El Presidente, Juan María  
Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiol da explicaciones sobre el alcance de la propuesta,  
que se aprueba, braniendose contar la existencia del "quorum"  
requerido por el artº 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen  
Local.

12.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-  
se acuerda aprobar continuación:

proyecto y presupuesto. "Acuerde. - Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto redac-  
to otras pavimenta- tado por el Ingeniero de Caminos afecto a los servicios técni-  
cian y drenaje calle cos de este Excmo. Ayuntamiento Don Lorenzo Llabrés Castellón.  
Juan Maragall, con motivo a las obras de pavimentación y drenaje para aguas pluviales  
red agua potable y viales en c/ Juan Maragall de esta ciudad que anuncia a  
alcantarillado; aplica cantidad de 3.895.756'35 ptas. desglosado en 3.727.035'32 ptas.  
cándose contribuciones por ejecución material y beneficio industrial; 118.493'70 ptas. por  
especiales.

honorarios Ingeniero, 17.018'34 por honorarios Almacedero y  
32.415'89 ptas. por gastos de licenciamiento del Personal Técnico.  
- Y aprobar igualmente el Proyecto de modificación red de  
agua potable y alcantarillado sanitario en c/ Juan Mara-  
gall, que como adición al anterior ha redactado el Ingenie-  
ro de S.M.A.Y.A. Don Feliciano Juster Jaume por un importe total  
de 482.145'90 ptas. desglosado en 462.057'45 ptas. por ejecución.



material y beneficio industrial y 22.089'45 ptas. por honorarios del  
Fiscalato Municipal de Jaume. - Aprobándose igualmente los  
pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas, que se  
han formulado para la licitación y realización de dichas obras. -  
Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites  
de subasta pública y a los efectos establecidos en los Arts. 313 de la  
Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación  
de Corporaciones Locales, vigentes, se queda un plazo de ocho días  
para que los que se crean afectados por dichas obras puedan re-  
clamar contra los pliegos de condiciones que han de regir en dicha  
subasta, y ejecución de las obras, dando posteriormente a la  
misma la tramitación que se establece en los Arts. 25 y si-  
guientes del Reglamento de Contratación antes referido. -  
Tercero. - Que procede la aplicación de contribuciones especiales  
al mencionado proyecto, al darse los gastos señalados en los apartados d) y f) del Art. 459, en relación con el apartado b) del  
Art. b) del Art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local, y a-  
tal efecto se señalará el porcentaje de los gastos que impliquen  
la realización de dichas obras. - Tal objetivo por los servicios co-  
respondientes se procedrá a la redacción de Proyecto comple-  
to e independiente, aplicándose las contribuciones especiales  
que procedan. - Cuarto. - Que de merecer aprobación la pue-  
na propuesta el gasto total resultante de 4.377.903'15 ptas.  
sea reservado con cargo a la conización del Cap. VI, Art. 1,  
Partida 2 del vigente Fisco pueste especial de Gastos de Habi-  
miento. - Quinto. - Que el pago se satisfaga en la medida  
de las posibilidades de este Exmo. Ayuntamiento, teniendo  
en cuenta que la parte que corresponda satisfacer por con-  
tribuciones especiales sea abonada conforme ingresen en las  
Arcas Municipales. - Este es el parecer de la Comisión infun-  
dante, y lo no obstante y, como siempre, acordará lo que es-  
tire más acertado y justo. - Salva de Mallorca a 29 de Agosto  
de 1967. - El Fundante de la Comisión, - Juan María Fiol. - Du-  
bucado".

El Sr. Fiol explica que está en marcha la realización del  
 alumbrado público de la calle Juan Maragall y dentro de bre-

ver fechas estarán instaladas las farolas; ha quedado para después del verano la pavimentación debido a su utilización como consecuencia de la auto-pista. Se realiza la obra siguiendo las mismas características de la autopista, en función del tráfico que tendría, por cuyo motivo el presupuesto asciende a una suma poco acostumbrada en esta clase de obras, esperando que la Comisión de Contribuciones Especiales se haga cargo de las circunstancias particulares que imperan en las obras, en el momento de aplicar el porcentaje de contribución.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el artº 717, de la vigente Ley de Régimen Local.

13. Sequidamente se acuerda aprobar la propuesta que reúne:

se acuerda aprobar la continuación:

proyecto y presupuesto - "Acuerdo. = 1º: Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por las obras pavimentación de los Servicios Técnicos Municipales, relativos a las obras de la c/ Reina Laura; con pavimentación asfáltica de la c/ Reina Laura de esta ciudad, aplicación de contribución que asciende a la cantidad de 122.854'88 ptas. desglosada en: ejecuciones especiales. 113.071'65 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 6.400'00 ptas. por honorarios Juzgados, 2.400'00 ptas. por honorarios Ayudante Obras Públicas y 783'23 ptas. por gastos de convivión del personal facultativo. = 2º: Que dichas obras se liciten mediante los trámites de concurso directo, encargándose al contratista Don Bartolomé Ramón Jaume la ejecución de las mismas, y a los efectos establecidos en el artº 312 de la Ley de Régimen Local, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras procedan presentar las reclamaciones contra el Diego de Cuentas que se aprueba. = 3º: Que procede la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de refacción, por darle los caños señalados en el artº 451-b en relación con el 469-f de la Ley de Régimen Local. Por los servicios técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que sean del caso. = 4º: Que de inmediato aprueban



la presente propuesta el gasto total resultante se satisfaga con cargo a la conización del Capítulo VI Artículo 1º Tercera Sección del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - Teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales sea abonada a medida que se ingresen en las Haciendas Municipales. - Pese en el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre acordarán lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 29 de agosto de 1967. - El Presidente de la Comisión, -"

Por el Dr. Fiol se dan amplias explicaciones sobre la propuesta leída.

Se acuerda aprobarla teniendo en cuenta la existencia de la mayoría absoluta requerida por el Art. 717, de la vigente Ley de Régimen Local.

14. Ata seguido se da cuenta de la propuesta que se insiste a continuación:

Hacienda sobre obra "Cultura y Deportes. - Morón. - La Comisión de Cultura, a la Sección "Trofeo Fútbol" que está adscrito al comité de los Deportes en general, está dando estudios para impulsar toda clase de manifestaciones deportivas. - Analizando la programación oficial de los actos a realizar durante el presente año por las Asociaciones de carácter privado, se nota a faltar competiciones de fútbol de rango internacional, capaces de dar prestigio a la Ciudad. - El objeto de cumplir esta deficiencia, el Ayuntamiento de Palma, podría establecer un Trofeo para el próximo año, a título de ensayo, y según su resultado, implantarlo con carácter más o menos definitivo para años sucesivos, bajo las características generales siguientes: - 1º. - Se denominaría Trofeo Fútbol Ciudad de Palma. - 2º. - Correría a cargo del Ayuntamiento su patrocinio, con alcance a la concesión de un valioso trofeo, medallas, y a la celebración de actos representativos, cuyo importe total no podría exceder de 500.000' - pts. - 3º. - La competición de fútbol refiriéndose a la cuenta y en su caso de un promotor. - 4º. - La competición tendría carácter internacional, entre equipos de prestigio, dos de ellos nacionales, a su posible los campeones e subcampeones de las ligas

de cada nación. - 5.- El objeto de los interiores los programas oficiales, deberían celebrarse la competición en fecha anterior al inicio de los partidos de liga. - 6.- El promotor debería entregar al Ayuntamiento, para su aceptación, los equipos y prendas que deben disputarse el trofeo. - 7.- El Ayuntamiento colaboraría con el promotor en todas las gestiones a realizar para la obtención de las pertinentes autorizaciones oficiales y consiguiente intervención de la Federación Balear de Fútbol. Esta es en síntesis, la exposición del propósito de la Comisión de Cultura y Deportes, que somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Ptaus, al objeto de que se merezca su aprobación, puedan desarrollarse las gestiones preliminares oportunas encaminadas a su realidad, y someter en su día, al Excmo. Ayuntamiento Ptaus la resolución definitiva oportuna y solicitar se designe al concejal Don Guillermo Oliver Salas para que realice las pertinentes gestiones. Palma 30 Agosto de 1967. - El Ete. de Alcalde Prte. de la Comisión de Cultura, - Gabriel Tous. - Guillermo Oliver. - Pedro Puig. - Antoni Bernat. - Lubriados.

El Sr. Tous, dice que la Comisión de Cultura se ha sentido preocupando de los actos deportivos por ser de su incumbencia y ha hecho estudios para dar impulso a actos que la ciudad merece. Observó que no habrá competición internacional de fútbol, surgiendo la idea de patrocinio en torneos, en la forma como aparece en la propuesta, lamentando no poder llevarlo a cabo este año por las dificultades de orden práctico y factor de tiempo, que lo impiden. Se somete al Ayuntamiento para su aprobación. Intervendrá que las primeras gestiones las realice el miembro de la Comisión de Cultura Dr. Oliver Salas, para después, si cabe, someterlas al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde agradece y felicita a la Comisión de Cultura y al Dr. Oliver Salas, el interés tomado para contar con un trofeo de fútbol que aumente el prestigio deportivo de la ciudad. No puede ser un trofeo más, por cuya motivo ha-

dejado de serlo.



brán de participar equipos representativos de primeras figuras en el ámbito nacional e internacional.

Se acuerda aprobar la moción tránsita.

En este momento abandona el Salón el Hno. Jefe Alcalde y el Sr. Guarda para ocupar la Presidencia.

15.

Se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aceptar la misma:  
oferta promotor "Acuerdo.- Aceptar la propuesta formulada mediante instante final Ordinaria número en 36 de mayo último (R.G.E. n° 5616-39-V-67) por don José Ligola, párroco Don Rafael Sabater Fuster en su calidad de promotor del Plan de ordenación de "San Ligola" y don Guillermo Estanislao Nadal en representación del Centro Internacional de Educación (C.I.D.E.) - entidad promotora del complejo escolar a edificar en un solar de 30.750 metros cuadrados ubicado en dicho plan de ordenación, en el sentido de poner gratuitamente a disposición del Ayuntamiento y a partir de la puesta en funcionamiento del C.I.D.E. cinco plazas escolares de enseñanza primaria que sumados al 10% de matrícula gratuita establecido por las disposiciones legales, vendrían a cubrir las necesidades docentes de la zona en cuestión, conforme dispone el art. 1º de la vigente Ley de Construcciones escolares. - Queda aceptación se efectúa con resolución a las siguientes condiciones: - Una vez autorizado el funcionamiento del centro educativo los cinco plazas escolares gratuitos de enseñanza primaria, se requeriría por las autoridades generales de la enseñanza estatal, dado que viene a abarcar una Escuela Nacional, no existiendo para ellos denominación social ni de domicilio, debiendo comprobar su funcionamiento ipso facto. - Deberían destinarse aulas especiales para ellos, si en la organización general no se imparta enseñanza de determinado grado preciso. - Los grados de enseñanza a que alcanzaría se ajustarían a las necesidades generales conforme se determine por la Inspección de Enseñanza Primaria. - El centro educativo podría redimir la prestación del indicado servicio de enseñanza gratuita suscitando a las siguientes normas: - Tanto de redimir el centro la obligación de prestar el servicio de enseñanza, automáticamente pondría a dis-

ponición del Excmo. Ayuntamiento gratuitamente un solar de 3.000 metros cuadrados, para la construcción de una fábrica. Tal fin dentro del solar de 30.750 metros cuadrados que figura destinado en la urbanización para la construcción de un complejo escolar, se señalará en el plano y constará en la memoria una extensión de 3.000,- metros cuadrados limitante con calle, que quedará en situación de espacio libre para destinarse a la construcción de una fábrica. Tales compromisos se harán constar en escritura pública, en el plazo de tres meses a partir de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de los indicados terrenos de "Son Lligat", y se anotarán en los títulos de propiedad correspondientes, debiendo constar en las transmisiones sucesivas, a tal efecto se efectuará la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad. = Facultas al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización de la escritura Pública correspondiente. = Firma 24 de Agosto de 1967. = El Presidente, - Gabriel Tous. - Publicado." El Sr. Tous manifiesta que al informar la Comisión de Cultura el Plan de Ordenación de Son Lligat, manifestó la necesidad de reserva de solares para escuelas. Los promotores apuntaron un sistema nuevo, cediendo gratuitamente un plan de enseñanza primaria en el complejo educativo CIDE. La idea fue aceptada por la Comisión, tomando las garantías necesarias para el cumplimiento del compromiso, con reserva de espacio suficiente de solar para construcción de un grupo escolar, en el momento de dejar incumplido el contrato.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra c) de la vigente Ley de Régimen Local.

16. Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

propuesta relativa a: "esta Comisión, se ha de llevar al Pleno de la Corporación, la presente propuesta, para que se acuerde implementar en Transporte Urbano - dits en las Faldas, que se dirán, por un importe de Dos Mil Novientos Díces y Siete Mil Cuarenta y tres



Supervací ultimó. las partidas cuarenta y cinco céntimos (3.917.384'45 Fts.) y con cargo al supervacío que se produjo en la última liquidación del Impuesto Especial Ordinario de Urbanismo en 1956 = Capítulo VI, Artículo 1º, Partida 7º, Patrimonio Municipal del Pueblo. Para constituir el mismo, de conformidad con lo prevenido en los Artículos 27 y 28, Apartado 1º, de la vigente Ley sobre Régimen del Pueblo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, .... 3.000.000'00.- Cap. VI, Art. 1º- Partida 5º Expropiaciones. - Para indemnizar las que se acuerden ... 917.384'45 = Totales .... 3.917.384'45." Se hace constar la existencia de la mayoría legal exigida por el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

17. Seguidamente se da cuenta del asunto inserto en el Orden del Día de acuerdo aprobado con el número 17, que se inserta a continuación:

nueva clasificación "Excmo. Señor: = Notirosa la Comisión de Hacienda y Rentas y Vías Públicas a efectos de que las modificaciones introducidas en el momento aplicación ordenada de las vías públicas de este Municipio, por inclusión de las vías de nueva apertura, cambios de denominación, etc. así como las variaciones experimentadas en calles y plazas a consecuencia de obras de urbanización, nuevas construcciones, desarrollo urbano y otras circunstancias, hacen que la actual clasificación de vías municipales a efectos de aplicación de ordenanzas de Exacciones haya quedado anticuada por los motivos antes expuestos, motivoando dificultades en la aplicación de tipos impositivos y, en ciertos casos, motivoa injusticia en la liquidación de derechos, tasas, y arbitrios municipales. - El objeto de resolver los inconvenientes apuntados, y con el fin de conseguir el efectivo rendimiento en la aplicación de las ordenanzas fiscales de este Exmo. Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, en reunión celebrada el dia primero de marzo del año en curso, acordó iniciar los estudios pertinentes al objeto de establecer una nueva clasificación, y como primer trámite, convocar a reunión a los Jueces Alcaides de Barris, a fin de interesar la colaboración de los mismos, como mejor y directos conocedores de sus respectivas barriadas, para conseguir una mayor eficiencia en la nueva clasificación propuesta; dicha reunión conjunta tuvo lugar al siguiente día

veintimil de marzo, con asistencia de la casi totalidad de los Alcaldes de Barrio. - Posteriormente y a la vista de los informes facilitados por los Pcs. Alcaldes de Barrio, antes mencionados, y con el agravamiento del personal técnico-administrativo dependiente de la Administración de Renta y Exacciones, esta Comisión, en numerosas reuniones, ha venido estudiando detinidamente la situación y condiciones que concurren en cada una de las vías de este Municipio; punto de tales estudios ha sido la clasificación que se adjunta y somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por lo que, la Comisión, en reunión celebrada el dia treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, acordó proponer a V.E. la adopción del siguiente Acuerdo: = "Se acuerda aprobar la adjunta clasificación de vías, calles, plazas, caminos, etc. de este Municipio, a efectos de aplicación de las Ordenanzas de Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, cuya vigencia comienza en fecha primera de enero de mil novecientos sesenta y ocho, previa su aprobación por el Hno. Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia." = Esto es el parecer de la Comisión de Hacienda y Renta y Exacciones; V.P. no obstante, resolverá: = Por Palma de Mallorca, a primera de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. = El Teniente de Alcalde, - Tomás Oliver, Andújar.

"Memoria de la Alcaldía. = Yo que suscribo, Alcalde-Teniente de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Num. 4º, Art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, tiene el honor de someter a la consideración de la Exma. Corporación en Pleno, el proyecto de modificación de la clasificación de vías a efectos de aplicación de las Ordenanzas de Exacciones Municipales, conforme a proyecto formado por la Comisión de Hacienda y Renta y Exacciones. - Las variaciones que se introducen en dicha clasificación, consisten en completar el nomenclátor incluyendo en el mismo las nuevas vías abiertas como consecuencia de urbanizaciones y anejamientos, incluir las que no lo estaban anteriormente; aparte de ello, se han rectificado las clasificaciones correspondientes a un



pequeños aumentos de calles cuyas condiciones han cambiado desde la última clasificación aprobada. La necesidad, conveniencia y utilidad de dicha modificación, queda sobradamente justificada al objeto de disponer de una clasificación equitativa, eficiente y correcta. Todo lo mal, se expone a la corporación Municipal en Pleno, que prestará su aprobación a la mencionada modificación, si procede, una vez discutido el proyecto presentado en Palma de Mallorca, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete. — El Alcalde-Teniente, — Maximino Alamar. — Rubricado —

El Sr. Jueza dice que cada tres años hay modificación de los valores de terrenos, a efectos de Iles-Vales. La Comisión de Renta ha hecho un estudio muy completo y laborioso de todas las calles del término municipal, señalando nuevas valoraciones, las cuales, aunque se aumentan, quedan por debajo de la realidad. La mayoría de los miembros de la corporación han intervenido en esta labor, pero, no obstante, se pueden interesar las adiciones que estimen convenientes, que serán contestadas por el jefe, motivado por la anuencia justificada del Teniente de Alcalde, Teniente de Renta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, brindándose cuenta la existencia de la mayoría absoluta requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local; así como la Memoria de la Alcaldía, igualmente transcrita.

El proyecto de modificación de la clasificación de Vías Municipales, a efectos de aplicación de las ordenanzas de Exacciones, a que se refieren los documentos aprobados anteriormente, consta de quince folios en los que figura la relación de calles de esta ciudad con su respectiva clasificación, a los efectos ya citados. Dicha relación de calles comienza con la denominada "A" (bañ. Roses), 4<sup>a</sup> categoría; y termina con la denominada 412, boll. de la Rebana, clasificada igualmente como de cuarta categoría, figurando la siguiente Norma supletoria: "Las calles, plazas, caminos, Eravinas, etc. no incluidos en la presente relación se clasificarán con arreglo a la siguiente norma: "Si considerara que las vías son de la categoría uno-

dista inferior a la correspondiente a las calles que las limitan al comienzo y al final en el caso de que ambas tuvieran igual calificación; y si la tuvieran distinta, se aplicaría la correspondiente a la inferior. - Esta norma es completa y, por tanto, prevalecerá sobre ella la clasificación expresamente aprobada."

18. A lo seguido se da cuenta del asunto numero 18 del Orden de acuerdo aprobado del día, que se inserta a continuación:

Sección Tabla tipos unitarios. Señor: - El objeto de que pueda darse cumplimiento tal vez corriente a lo dispuesto en el numero uno, artículo 511 del Texto Refundido en venta, terrenos de uso de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955, por la este trimonio Municipal Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, en reunión celebrada el dia primero de marzo del año en curso, se acordó iniciar los estudios y trabajos pertinentes para establecer una nueva tabla de valoraciones de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de este trimonio municipal, a efectos de aplicación del arbitrio sobre Trámite del Valor de los Terrenos. - En su primera reunión se interesó el asesoramiento de los Servicios Técnicos de Arquitectura de esta Exma. Corporación, estableciéndose un plan de trabajo que ha venido desarrollándose en numerosas reuniones en el que ha colaborado el personal técnico administrativo dependiente de la Administración de Rentas y Exacciones. - Por esta nueva Tabla de valoraciones se intenta conseguir una mayor concordancia, y para ello se ha procedido del antiguo sistema de denominaciones de las fincas originales, para establecer un nomenclátor completo de las vías actuales relacionado con las antiguas señas o denominaciones antes citadas; ello hace que la nueva tabla de valoraciones resulte un tanto extensa ya que el número de las que incluye alcanza las 9.298, contra las 4.752 señas comprendidas en la tabla antigua. - Confía esa Comisión que de esta forma ha de conseguirse una más eficiente y justa aplicación del arbitrio a fin de que dicha exacción cumpla los fines previstos en la Ley, con evidente beneficio para el Fisco Municipal, al incrementarse su



inquiero por tal concepto. - Por todo ello, la Comisión de Hacienda y Renta y Exacciones, en reunión celebrada el dia veintiuno de agosto del año en curso, acordó proponer a V.E. la aprobación del siguiente: - Acuerdo: ""Se acuerda aprobar la adjudicación de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enlazados en este término municipal, para el trámite 1968-1970, a efectos del arbitrio sobre el Importe del Valor de los Terrenos." - Poste es el parecer de la Comisión de Hacienda y Renta y Exacciones, no obstante, V.E. resolverá lo que estime procedente. - Palma de Mallorca a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. - El Encargado de Alcalde, Luis Horcas Gómez. - Publicado."

"Memoria de la Alcaldía. - El que suscribe, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo mato, artículo 318 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, tiene el honor de someter a la consideración de la Exma. Corporación en Pleno, el Proyecto de Tabla de Valoraciones de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de este término municipal, a efectos de aplicación del arbitrio sobre Importe del Valor de los Terrenos, que ha formado la Comisión de Hacienda y Renta y Exacciones al objeto de cumplir lo dispuesto en el mismo mto, artículo 511 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. - Las variaciones que se introducen en dicha Tabla, consisten en el establecimiento de un nomenclátor completo de las vías actuales, en relación con las antiguas cañas o denominaciones de las fincas o quinias; actualizando los valores de los terrenos de que se trata conforme a sus condiciones propias, con lo que habrá de conseguirse una más justa y eficiente aplicación del arbitrio. La sinceridad, conveniencia y utilidad de esta nueva Tabla de Valoraciones, quedan sobradamente justificadas en el objeto que la inspira. - Todo lo cual, se expone a la corporación Municipal en Pleno, que prestará su aprobación a esta nueva Tabla de Valoraciones, si procede, una vez discutido el proyecto presentado. - En Palma de Mallorca a dos

de septiembre de mil novecientos setenta y siete. - El Alcalde,  
Maximo Alomar. - Rubricado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcripta, teniendo en  
cuenta la existencia de la mayoría absoluta requerida  
por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se hace constar la existencia de informe  
favorable emitido por el Sr. Interventor.

19.

Sequidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

se acuerda aprobar a continuación:

en expediente 6. "Acordar: = 1º.- Se aprueba la relación de fincas, explotaciones  
especiales calle Te- y particulares continuados en el documento refundido, como  
viente Lizarraín, especialmente beneficiados por las obras de "Pavimentación  
aplicando 50% con Asfáltica, canalización subterránea en Zonas de Cañizo  
to total de las obras. Rodado para futura Instalación de Iluminado Público,-  
Dotación de Agua Potable y Mantenimiento Urbano en la  
calle de Tiente Lizarraín (tramo entre la Tiente -  
Juan Lobera y Francisco Martí Mora); de esta ciudad,  
muy ejecución fue avanzada por acuerdo plenario de 4-  
de Noviembre de 1966, con aplicación de contribuciones espe-  
ciales en la cuantía del 50% del coste total de las obras. = 2º.-  
Sea fijada como base única de reparto, la de metros lineales  
de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos  
de "particular" y de "explotación económica e industrial", -  
conforme se detalla en el documento refundido, consider-  
ándose como planta baja, los solares o remanentes in-  
edificables. = 3º.- Como consecuencia del acuerdo indicado, se  
partirá entre los especialmente interesados, la cantidad de  
696.056'58 ptas., importe del 50% del coste total de la obra  
que asciende a 1.392.113'17 pesetas, conforme se traduce  
en el documento f.). = 4º.- Arquar igualmente las motas  
individuales que aparecen en el mencionado documento refun-  
dido, a los respectivos contribuyentes, motas deducidas de apli-  
car la resultante de dividir la base del reparto, o sea: 696.056'58  
ptas. por 1.931'30 mts. lineales de fachadas y plantas que  
arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un  
resultado a aplicar, de 360'408315 ptas. por metro lineal, va-



lificándose las refrendadas votas en un solo fragt. - 5º.- Que la vigencia de la imposición que se proponga, se estíñe a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de aprobación, y - 6º.- Que sea por coniguiente, aprobado en su integridad, el expediente de reforma y expuesto al público durante quince días, a efecto de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. S. no obstante, resolvió. = Falma de Mallorca, a 5 septiembre 1967. = El Encuentro de Micalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales. - Guillermo Gómez. - Fureda. - Rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, teniendo en cuenta la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a

se anuda aprobar continuación:

"expediente t. Espuria." Acuerda: - 1º.- Se aprueba la relación de fincas, explotaciones, obras calle San Juan y particulares continuados en el documento refrendado, Miguel, alumbrado como especialmente beneficiados por las obras de Instalación Pública.

de Alumbrado Público en las calles de San Miguel (transcurriendo c/ Arabí y plaza conquista), Capuchinos y Plaza del Olivar, de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1966, con aplicación de contribuciones especiales, en la cuantía del 60% del coste total de las obras. - 2º.- Sea fijada como base única de reparto, la medida lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial"; conforme se detalla en el documento refrendado, considerándose como planta baja, los sótanos o sumideros ni edificios. - 3º.- Como consecuencia del acuerdo indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 623.013'60 pesetas imparte del 60% del coste total de la obra, que asciende a la de 1.138.368'67 ptas. conforme se traduce en el documento f. - 4º.- Arquear igualmente las votas individuales que aparecen en el susodicho documento refrendado, a los respectivos contribuyentes, cestas deducidas de aplicar la

resultante de dividir la base del reparto, o sea  $683.017'60$  pts.  
por  $6.145'75$  metros lineales de fachadas y plantas que arrojan  
las oportunas mediciones, lo que determina un coefi-  
ciente a aplicar, de  $111'13657$  pts. por metro lineal, satisfa-  
ciéndose las referidas cuotas, en un solo pago. =  $5\%$ . Que la  
vigencia de la imposición que se proponga, se estime a par-  
tir del siguiente día hábil al del acto administrativo de  
aprobación, y. =  $6\%$ . Que sea por consiguiente, aprobado en su  
integridad, el expediente de referencia y expuesto al púb-  
lico durante quince días, a efectos de reclamación, siguiéndose  
posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vi-  
gor. = V. S. no obstante, resolviéramos. - Palma de Mallorca, a 5 de  
septiembre de 1967. - El Teniente de Alcalde Presidente de la  
comisión especial de contribuciones Especiales, - Guillermo  
Pareda. - Rubriado."

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el  
art. 717, de la vigente Ley de Régimen Local.

21. Seguidamente se da cuenta de una carta suscrita por el  
se acuerda darle. Hno. Sr. Alcalde, quedando el acuerdo Plenario de día 10  
por enterada carta de agosto último, de que constara en acta la satisfacción de  
Hno. Sr. Alcalde, aquella corporación, por haberle sido otorgada la Gran Cruz del  
deciundo acuerdo de Mérito Civil.  
este Ayuntamiento. - Se acuerda darle por enterada.

felicitándole por la - Seguidamente, a propuesta de la Secretaría General, se  
bolle sido concedida acuerda admitir para tomar parte en el concurso con  
la Gran Cruz del - vocado para cubrir una plaza de Sub-Jefe de Negociado  
Mérito Civil. de Contabilidad, a Don José María Quintana Baues.

22. Seguidamente se acuerda darle por enterada de matrícula exi-  
ficada admisión los de la Dirección General de Administración Local, los  
aspirante comunes plazos primros fecha 22 de julio, y el cuarto de 31 del mismo  
a Sub-Jefe Negociado mes; todos del corriente año, otorgando el visto a di-  
de Contabilidad. otros acuerdos municipales sobre personal:

23, 24, 25 y 26. Nuevo Plenario sobre cambio denominación plaza Guad-  
Se acuerda darle por la Laboratorio, por la de Médico Químico del Laborato-  
rio. Grado 15.  
tos de la Dicc. San. de. Acuerdo Plenario sobre creación plazas: 1. Sub-Oficial, grado 11.



Administración sobre una parcela, grado 10.

dos municipales.

Licencia Plaza Fábrica Industrial electricista, grado 12.

Casa Habitación Sr. Interventor de Fondos, recibo bollo de la cantidad que satisface por alquiler de la vivienda que ocupa.

EARTE

27. Se acuerda administración:

revisión y exclusión de las tres plazas de jefe de Negociado. "Visto el acuerdo Pleno de fecha 10 de julio del actual en virtud de lo cual se acordó que la propuesta de Secretaría sobre admisión de tres plazas de jefe de Negociado, consistente en la convocatoria de ocho instancias, solicitando tomar parte en el concurso convocado para cubrir tres plazas de jefe de Negociado de esta Corporación, para el estudio de la Comisión Especial de Personal. = Examinadas las bases de la convocatoria y estimando que las instancias presentadas por don Sebastián Vives Seguí y don Antonio Falou de Tomás y Mir no cumplen las condiciones exigidas en la base 2º del Concurso, esta Comisión Especial de Personal se somete en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno Acuerdo: = 1º. Admitir para tomar parte al citado concurso a: = don Pedro Falou Riquet.

don Miguel Slobra Mimer. - Dr. Biología Braudais Gibert. - don Bartolomé Mas Burquets. - don Manuel Piol Barceló. -

don Enric Bartada Sureda. = 2º. Desestimar las instancias presentadas por don Sebastián Vives Seguí y don Antonio Falou de Tomás y Mir por no cumplir las condiciones exigidas en la base 2º de la convocatoria. = 1.º. No obstante resolverse: = Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 1967. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Faltado."

El Sr. Sureda explica que han solicitado tomar parte en el concurso unos seis jefes de Negociado, que cuando solicitaron tomar parte en él, no eran jefes y no podían optar, por cuyo motivo se les excluye.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

28. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda contratar:

Agustante Am. contra el Sr. Alcalde y para ocupar la Presidencia. -

"Gobernador: Contratar los servicios de don José Muñoz Mayá.

dominiado en la calle Huesca n.º 57, durante dos meses para el puesto de trabajo de Ayudante de Ambulancia de la Casa de Socorro, con la retribución de 5.051'-ptas. mensuales, por cuota dotación en el Cap. 1º, Art. 1º, concepto 3º, Fondo de la vigente Frenquista Ordinaria de esta Corporación, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local con arreglo al párrafo 4º del art. 9º de la Ley 108/63 de 20 de julio. - V. b. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca, 2 de Septiembre de 1967. El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Jureta. - Rubricado."

29.

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a -

se acuerda ratificar continuación:

acuerdo C. M. Firma - "Auerde: Ratificar el acuerdo de la C. M. P. de fecha 11 de Agosto sobre creación ppdo. sobre la creación e inclusión en los cuadros de los Puestos de trabajo bures de Trabajo de esta Corporación, visados por la Dirección General de Administración Local, en 4 de diciembre de 1964, de un Encargado del Trabajo Municipal de esta Corporación, encuadrado en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construcción y Consumo Colectivo de aplicación con el jornal siguiente:

114'-ptas. diarias de salario base, incluidos los domingos por la obligatoriedad de retribución dominical, el 20% sobre dicho salario base en concepto de antigüedad fija 110'59 ptas. por día trabajado como Plus de convenio, y las gratificaciones reglamentarias de 18 de julio y Navidad, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local conforme al punto 8.3 de la Instancia n.º 1, (Clasificación de personal) para la aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio por efectividad desde el 1º de enero de 1968. - V. b. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca, 4 de Septiembre de 1967. - El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Jureta. - Rubricado."

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a -

I.



Se acuerda hacer a - continuación:

convenio. - Subasta ocaña. = 1º.- Se acuerda con el Art. 37, 3, c del Reglamento de contratación, se declare la excepción de subasta por las condiciones de automática en Plaza penales que vienen señaladas en el Pliego de condiciones técnicas XII, así como propuestas. = 2º.- Sacar a licitación - Subasta la señalización semafórica - automática de la Plaza de Fco XII y paso de peatones de la calle General Mola, esquina calle Capuchinas. = 3º.- Se aprueban los pliegos de condiciones Técnicas y Económicas Administrativas - (Art. 121 de la Ley de Régimen Local). = 4º.- Aprobar el importe total del proyecto de señalización por la cantidad de 443.914'64 ptas., siendo el importe a contratar de 414.275'19 ptas. por la ejecución material y beneficio industrial, los honorarios de técnicos ascienden a la cantidad de 24.900'61 ptas. y los gastos de licitación a 4.033'84 ptas. = 5º.- Que se realice con cargo al Capítulo II, Art. Único, concepto 30, Partida 166, siendo el tipo de licitación en baja de 414.275'19 ptas. = 6º.- Que se regan los trámites reglamentarios correspondientes. = V. E. no obstante resolverá lo que estime pertinente. = Palma a 23 de Agosto de 1967. El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Slang. - Firmado.

El Sr. Slang manifiesta que la propuesta tiende a una política de seguridad vial y seguridad de tráfico en sitio tan importante. Se apóstó el cambio de semáforos en la Plaza de la Reina y la propuesta de hoy es una continuación de tal labor, aplicando a la Plaza de Fco XII, hasta la esquina de la calle Capuchinas.

Se acuerda aprobar la propuesta, teniendo cuenta la existencia del "quorum" señalado por el art. 311, párrafo 2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se hace constar la emisión de informes de orden técnico y de Secretaría, favorables a la excepción de subasta.

II. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

de urgencia ocaña" Acuerdo. = 1º.- Declarar de urgencia las obras para la señalización semafórica de la Plaza del Fuerte. = 2º.- Aprobar la ejecución Plaza Fuerte, ejecución de licitación. = 3º.- Aprobar el importe total del proyecto de

aprobando Proyecto socializado así por la cantidad de 415.556'86 ptas., siendo el importe del Impuesto. Se acuerda contratar de 388.424'24 ptas., por honorarios Ingenieros Municipales Sr. Bofill 12.579'68 ptas., por honorarios Trato Industrial Sr. Rivas ptas. 10.870'82, y por gastos de locación a los Sres. Técnicos con 3.222'12 ptas. = 4º.- Aprobar el Anexo de condiciones Técnicas y Administrativas. = 5º.- Aprobar la contratación directa de las obras por la cantidad de 388.424'24 ptas. con la Electricidad Española. = 6º.- Que se cargue el total importe de 415.556'86 ptas. al Dr. Pº Eº, Artº Vº, trámite 30, Partida 166 del vigente Presupuesto. = 7º.- Que se organicen los trámites reglamentarios. = El Excmo. Ayuntamiento de Palma no obstante resolverá lo que estime pertinente. = Salma 23 de agosto de 1967.- El Presidente de la Comisión, - Mº. Angel Slanger. - Rubricado.

El Sr. Slanger explica el alcance de la propuesta y argumenta la urgencia de la realización, basada en los actos a realizar en el Pueblo Español, como consecuencia de la Semana Internacional del Turismo, a celebrar en fechas, que nos permitan el Comienzo-Gabata.

Se acuerda aprobarla, dándose el "quorum" requerido por el artº 311, párrafo 2º, de la vigente Ley de Régimen Local. Igualmente se hace constar la misión de informes técnicos y de Secretaría, favorables a la ejecución de Gabata.

El Sr. Alcalde pregunta si se prevé una nueva estructuración de la Plaza del Frente.

Contesta el Sr. Slanger, diciendo que ha establecido contacto con los servicios técnicos de Urbanismo y en el momento de ensanchar el frente tendría que hacerse una pequeña urbanización de corte muy reducido.

### III

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, conste en acta que se convoca a acordar foliatura magna al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, la foliatura al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores más sencilla y cordial, no solamente de la Corporación de Asuntos Exteriores sino de la Ciudad de Palma de Mallorca, por el éxito alcanzado, por el éxito alcanzado en todo momento para demostrar y hacer prever el desarrollo en breve plazo de soberanía del pueblo español, sobre el Reino de Gibraltar, bien los deseos de Dr. que se ha visto culminado con la declaración solemne del país sobre Gibraltar. Comité de los Veinticinco. Los mallorquines y palmeranos,



por tanto, españoles, hemos visto y estamos de acuerdo con esta magnífica labor de reclamar la plena soberanía española, que está llevando a cabo, con tanto éxito, el Ministro de Asuntos Exteriores. No se va contra este magnífico pueblo inglés, al que siempre hemos tratado y estamos unidos los mallorquines, desde tiempos tan lejanos, con su conveniencia en nuestra Isla, habiendo votado con su presencia, pero nos pedimos estar conforme con la política del Gobierno Inglés, al no reconocer la plena soberanía española sobre el Reino.

IV.

También propone el Hno. Sr. Alcalde, que se acuerda, que conste su agradecimiento en acta y se comunique el agradecimiento de la Corporación a la Dirección General de Lotería, dependiente del Ministerio de Lotería, la Secretaría de Hacienda, por haber elegido nuestra ciudad para la celebración del Sorteo del Turista, por el éxito de su organización, y en bien la misma no honró a nuestra Isla, con premios, los hemos tenido por adelantado al hacer fuera nuestra ciudad la privilegiada para el sorteo.

V.

En varias ocasiones -nigra diiendo el Sr. Alcalde- ha sido motivo de acuerdo constreñido de otros sectores de las Islas, algunos ligeros aspectos de la Corporación, a -Televisión Española, y en este momento también es de justicia que la televisión proclame el agradecimiento a ella, por la retransmisión en directo del Sorteo del Turista, que ha permitido hasta a cabo en Andorra llegar a todos y cada uno de los pueblos de España, y punto de vista social. Al propio tiempo, por haber programado la actuación de los artistas que actuaron, haciendo más relevante el sorteo. Tendrá en directo por poner, y así se acuerda, que conste en acta el agradecimiento de la ciudad, y se comunique, a través de esta Corporación, a Televisión Española.

También propone, y así se acuerda, conste en acta, el agradecimiento a Televisión Española, por el reportaje realizado en el Aeropuerto de Palma de Mallorca, y que se traslade a Televisión Española.

VI.

Seguidamente el Hno. Sr. Alcalde dice que al dimitirse los amigos felicitarios 17 y 18, no ha podido estar presente en el Salón y desea recordar la terminación de calcar que las valoraciones aprobadas a través de tales reuniones

Rentas, a quienes nos representan un trabajo imposito, llevado a cabo por la ho-  
de la Corporación minoría de Rentas y funcionarios de la misma. De todos los ca-  
que han intervenido lo difícil que es ponderar varios miles de calles de la  
dt, así como al per. Ciudad, dándoles su correspondiente valor. Puesto en la ulti-  
mosa que les ha una reunión celebrada, felicitándola y crece que en este acto  
nizado, trabajo de la de reunión plenaria, debe felicitar a todos y cada uno de los  
funcionarios y miembros de la Corporación que han intervenido, así como a  
la aprobación tipos los funcionarios que han tomado parte y al Administrador  
Unidad valor Económico de Rentas, proponiendo conste en acta y se comunique  
nos.

En este estado, no habiendo más asuntos para su trámite,  
ni que ninguno de los señores presentes quisiera hacer uso de  
la palabra, habiendo presentado causa legal los que han de-  
jado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y veinte  
minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente  
acta, que firman todos los señores asistentes al acto y de que  
certifico.

El Alcalde,

Mig

Jos  
Parr

Quintana  
gurda

Fernández Bol

Parr  
Mig

rebeland  
Gómez

Bonat Soto  
Parr

Alcalde

pp. Hervet

Bonat Soto  
Parr

Bonat Soto  
Parr



Tomás  
 Pedro Horcas  
 (Signature)  
 Dña. Julia  
 (Signature)  
 Bonifacio  
 (Signature)

Horcas  
 (Signature)  
 Dña. Julia  
 (Signature)  
 LEAR  
 (Signature)  
 Pedro Horcas  
 (Signature)

*El Interventor actual.*

*Pedro Gómez*

El Secretario,  
 (Signature)

= Número 29 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y tres minutos del dia veinticinco de septiembre de mil novecientos veinte y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta barra territorial, bajo la Presidencia del Ilmss. Sr. Alcalde, Don Mauro Horcas Josa, el Excmo. Ayuntamiento Ilmss., con asistencia de los Sres. Encargados de Alcalde y concejales, Don Guillermo Sureda Meliáñez, Don Fabio Jaén Gralla, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Soler Tarr, Don José M. Pereiro Randulfe, Don Gabriel Tous Amorós, Don Llorenç Oliver Quetglas, Dña. Antonia Llinares Micras, Don Antonio Bernat Galan, Don Pedro Horcas Vallèspi, Don Guillermo Oliver Galas, Don Ramon Colombaras Hull, Don Miguel Bernat Arbos, y asistidos de mi, el infranrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en única convocatoria, especialmente convocada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, n° 1485, de 15-